

APRUEBA INFORME DE SEGUIMIENTO DE
AREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, **08 FEB. 2002**

-N° 366

VISTO: El segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a Puerto Viejo, III Región, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos Mariscadores Artesanales, Caleta Puerto Viejo, visado por Biología e Ingeniería Marina Limitada; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante el Informe Técnico AMERB N° 10/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 10/2002, de fecha 15 de enero de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 510 de 1997 y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1025 de 1999, N° 2006 de 2000, N° 2294 y N° 2350, ambas de 2001, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1025 de 1999, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a Puerto Viejo, III Región, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos Mariscadores Artesanales, Caleta Puerto Viejo.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que el Sindicato antes individualizado ha presentado el segundo informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 10/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.



RESUELVO:

1.- Apruébase el segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a Puerto Viejo, III Región, individualizada en el artículo 1º N° 5 del D.S. N° 510 de 1997, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos mariscadores Artesanales, Caleta Puerto Viejo, Registro Sindical Único N° 03.01.123, domiciliado en Caleta Puerto Viejo s/n, Caldera, III Región.

2.- La organización deberá entregar antes del 31 de agosto del año 2002, el informe correspondiente al próximo seguimiento del área, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 10/2002, antes señalado, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento



Saluda atentamente a Ud.,

(Handwritten signature)

VALERIA CARVAJAL OYARZO
Jefe de Gabinete